

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 26 de abril de 2023; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con respuesta de entidad bancaria y constancia remitida por la ORIP de Zipaquirá, respecto de la inscripción de medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria N° 176-43407 (anotación No 5). Sírvase proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jpmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 N° 5 – 14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 257364089001-**202200121**-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: EFRAIN GERARDO SOLANO PEÑA

Incorpórese a los autos la comunicación proveniente del Banco Av Villas.

Por otra parte, encontrándose debidamente registrado el embargo que recae sobre el inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-43407, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y ss, 599 y 601 del C.G.P, se dispone el **secuestro** del derecho de cuota que tiene el demandado EFRAIN GERARDO SOLANO PEÑA en el predio mencionado.

Para la práctica de dicha medida, se **comisiona** a la Alcaldía Municipal de Sesquilé, con las mismas facultades del comitente, conforme lo dispuesto en el artículo 40 del C.G.P., tales como designar auxiliares de la justicia, fijarle honorarios, solicitar ayuda de la fuerza pública y acompañamientos de la personería, decretar y practicar allanamiento, inciso 3 artículo 112 ibídem etc. Por secretaría, LIBRAR el **despacho comisorio** con los insertos pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:
Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **daec206ef4931219524973ead9cdd23fad5234ce310a3cb87f4d1e6d537aedc7**

Documento generado en 05/05/2023 12:21:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>